



PERÚ



Municipalidad Distrital de Pucayacu



BICENTENARIO PERÚ

UNIDOS
Trabajando con ORDEN y SEGURIDAD

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 010-2024-MDP/GM

Pucayacu, 06 de mayo del 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU, el que suscribe;

VISTO:

El Informe N° 0270-2024-MDP-GM-ULYCP, de fecha 03 de mayo de 2024, emitido por la Unidad de Logística y Control Patrimonial; el Informe N° 391-2024-MDP-GPPEI, de fecha 03 de mayo de 2024, expedido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Estadística e Informática; el Informe N° 0257-2024-MDP-ULYCP, de fecha 02 de mayo de 2024, expedido por la Unidad de Logística y Control Patrimonial; el informe N° 467-2024-GDESSC-MDP, de fecha 22 de abril de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico, Social, y Servicios Comunales; el Informe N° 040-2024-ULE-SISFOH/PS-MDP, de fecha 22 de abril de 2024, emitido por la Unidad de Programa Sociales – Unidad Local de Empadronamiento ULE-SISFOH y PVL y demás actuados que acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 y el Art. 195° la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la cual señala "(...) las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines (...) y concordante con el artículo II de la norma citada precedentemente la cual señala "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia(...)";

Que, el artículo 34° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que: "**Las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia**, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones". Asimismo la norma precitada señala además que: "Los procesos de contratación y adquisición se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficacia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario; tienen como finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes, servicios y obras de la calidad requerida en forma oportuna y a precios o costos adecuados";

Que, en este contexto, el inciso 1) del artículo 41°, Del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, establece que: "Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el presente Reglamento;

Que, asimismo el Inciso 3) del artículo 42° del referido dispositivo legal establece que, "El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. **Para su aprobación, el expediente de contratación contiene** a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco; b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaratoria de viabilidad y verificación de viabilidad,





PERÚ



Municipalidad Distrital de Pucayacu



BICENTENARIO PERÚ

UNIDOS
Trabajando con ORDEN y SEGURIDAD

105

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

cuando esta última exista, en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión pública; d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; h) La indagación de mercado realizado, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda, j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2024-MDP/A, de fecha 09 de enero del 2024, se aprueba el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2024 (PAC) de la Municipalidad Distrital de Pucayacu, al siguiente Proceso de Selección: Adjudicación Simplificada, para **"ADQUISICION DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE (PVL) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU, CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2024"**;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 091-2024-MDP/P, de fecha 16 de abril de 2024, se reconoce al comité de administración del programa vaso de leche para el periodo 2024 y 2025, del distrito de Pucayacu, Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco.

Que, mediante Informe N° 040-2024-ULE-SISFOH/PS-MDP, de fecha 22 de abril de 2024, emitido por la Unidad de Programa Sociales – Unidad Local de Empadronamiento ULE-SISFOH y PVL, solicita la adquisición de productos para el programa vaso de leche, para el año fiscal 2024.

Que, mediante Informe N° 467-2024-GDESSC-MDP, de fecha 22 de abril de 2024, expedido por la Gerencia de Desarrollo Económico, Social, y Servicios Comunes, solicita a Gerencia Municipal brindar su atención al respecto;

Que, mediante Informe N° 0257-2024-MDP-ULYCP, de fecha 02 de mayo de 2024, la Unidad de Logística y Control Patrimonial, solicita la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000235, por el importe de S/ 108,662.80 (Ciento Ochenta Mil Seiscientos Sesenta y Dos con 80/100 Soles).

Que, mediante Informe N° 391-2024-MDP-GPPEI, de fecha 03 de mayo de 2024, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Estadística e Informática, otorga la autorización de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000235 (Reg. SIAF 000196), por la adquisición de productos para el programa Vaso de Leche, año fiscal 2024, por el importe de S/ 108, 662.80 (Ciento ocho mil seiscientos sesenta y dos con 80/100 Soles).

Que, mediante Informe N° 0270-2024-MDP-ULYCP, de fecha 03 de mayo de 2024, la Unidad de Logística y Control Patrimonial, solicita su aprobación de expediente de contratación de proceso de selección Adjudicación Simplificada para la **"ADQUISICION DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE (PVL) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU, CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2024"**, de conformidad a la Ley de Contrataciones y su Reglamento;

Por estas consideraciones, y teniendo la delegación de facultades con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones administrativas y resolutorias, delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 063-2023-MDP/A.



Muni Pucayacu



mesadepartes@municipucayacu.gob.pe



Jr. Pucayacu Mza. F Lote. 1
(Carretera Fernando Belaunde Terry)



www.youtube.com/@municipucayacu



https://www.municipucayacu.gob.pe





PERÚ



Municipalidad Distrital de Pucayacu



BICENTENARIO PERÚ

UNIDOS
Trabajando en
ORDEN y
SEGURIDAD

104

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN de Proceso de selección Adjudicación simplificada para la "ADQUISICION DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE (PVL) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU, CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2024", por la suma de S/ 108, 662.80 (Ciento Ocho Mil Seiscientos Sesenta y dos con 80/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR, el presente Expediente de Contratación al Órgano Encargado de Selección, a fin de que proceda conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, el presente acto administrativo a la Unidad de Logística y Control Patrimonial y demás órganos estructurados correspondientes de la Municipalidad Distrital de Pucayacu.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU
ING. ISIDRO MAYLLE VENTURA
REG. CIP.: 132352
GERENTE MUNICIPAL



7 de Dic. del 2015